

3.6.3. Método operatorio.

El filtro se colocará sobre un soporte de dimensiones adecuadas a su tamaño, de forma que apoye por su periferia en una zona de 5 mm. de ancho.

Entre el soporte y el filtro se colocará una junta de goma de neopreno de dureza 40 ± 5 Shore C y de espesor comprendido entre 2 y 3 mm.

Desde una altura de un metro se deja caer una bola de acero de 16 gr. de peso, de forma que el impacto tenga lugar en el centro geométrico de la muestra.

3.6.4. Valoración del ensayo.

La muestra no debe resultar rota, agrietada o resquebrajada.

4. EVALUACION DE RESULTADOS

Cada ensayo se realizará, como mínimo, sobre un lote de tres muestras.

Si en la verificación de un ensayo los resultados están en el límite, y, dentro del margen de error de la técnica empleada, se solicitarán nuevas muestras, que serán sometidas a ese ensayo determinado, debiendo dar resultados claramente favorables para considerar aptos a los oculares.

5. MARCADO

Los oculares llevarán marcada de forma permanente, y en un margen de anchura no superior a 5 mm., la siguiente indicación:

X/MT-y/zzz

Donde:

X será el número indicativo del grado de protección al que pertenece el filtro, que irá seguido de la letra a cuando cumpla los requisitos para soldeo con «flux».

y el número de la norma técnica reglamentaria MT, por la que ha sido homologado.

zzz el nombre del fabricante o importador del filtro.

6. INDICE

Introducción.

1. Alcance y generalidades.

- 1.1. Objeto.
- 1.2. Definiciones.
- 1.3. Clasificación.

2. Características y requisitos.

3. Ensayos.

- 3.1. Determinación de defectos estructurales.
- 3.2. Determinación de defectos superficiales.
- 3.3. Determinación de defectos de convergencia.
- 3.4. Determinación de la transmisión espectral.
- 3.5. Resistencia al calor y humedad.
- 3.6. Resistencia al impacto.

4. Evaluación de resultados.

5. Marcado.

6. Índice.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3638 REAL DECRETO 195/1979, de 6 de febrero, por el que se designan cinco Vocales para la Junta Electoral Central.

El artículo siete, números uno y tres, del Real Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta y siete, de dieciocho de marzo, sobre Normas Electorales, señala que la Junta Electoral Central, estará integrada, entre otros componentes, por hasta cinco Vocales designados por Decreto.

Como quiera que no se ha producido propuesta conjunta formulada por las Asociaciones, Federaciones y Coaliciones que presentan candidatos en más de veinticinco distritos, en la forma establecida en el precepto antes citado, procede que por parte del Gobierno se provea a su nombramiento entre personas que posean la condición de Catedráticos de Derecho o Académicos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Uno. Se nombran Vocales de la Junta Electoral Central, conforme al apartado octavo, número uno, del artículo siete del Real Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta y siete, de dieciocho de marzo, a don Luis Díez Picazo y Ponce de León, don Julio González Campos, don Juan Luis Iglesias Prada, don Joaquín Ruiz-Giménez Cortés, y don Pedro de Vega García.

Dos. El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

MINISTERIO DE DEFENSA

3639 ORDEN de 8 de enero de 1979 por la que se asciende a los empleos que se citan en la Escala Honorífica Militar de Ferrocarriles al personal que se indica.

Por estar comprendidos en el Real Decreto número 2289/1977, de fecha 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), y ostentar en la actualidad cargo de mayor categoría ferroviaria, se concede el ascenso al empleo que se indica al personal que se relaciona:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Teniente don Pedro de la Fuente Santarén, Inspector principal, a Capitán.

Teniente don Manuel Menacho Frieros, Jefe de Servicio, a Capitán.

Teniente don Elías Velázquez Rodríguez, Titulado Superior primero, a Capitán.

Alférez don Julián Cabañas González, Inspector de Movimiento, a Teniente.